



Actualización: 10 de julio de 2020- Entrada en vigor el 11 de julio de 2020.

Normativa:

Resolución de 20 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el DOE del Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medias urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Resolución de 10 de julio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por el que se establecen nuevas medidas en el uso de la mascarilla durante la situación de crisis epidemiológica ocasionada por el COVID-19.

PROCEDIMIENTO VISITAS FAMILIARES CAMF ALCUÉSCAR

LOS USUARIOS QUE RECIBAN VISITAS DEBERÁN LLEVAR DE FORMA OBLIGATORIA MASCARILLA QUIRÚRGICA O PANTALLA (AQUELLOS QUE POR SUS PATOLOGÍAS NO PUEDAN PORTAR MASCARILLA) TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ART. 1 DE LA RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2020 EN LA QUE SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA PARA MAYORES DE 6 AÑOS, AUNQUE SE GARANTICE LA DISTANCIA INTERPERSONAL DE SEGURIDAD DE 1,5 METROS.

LAS VISITAS SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS Y AUTORIZADAS POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA ASISTENCIAL Ó LA RESPONSABLE DE RESIDENCIA POR DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

SE AUTORIZARÁ UNA VISITA A LA SEMANA DE DOS FAMILIARES O DOS VISITAS A LA SEMANA DE UN FAMILIAR.

EL CENTRO TIENE HABILITADO UN REGISTRO DE VISITAS. EL FAMILIAR TENDRÁ QUE FACILITAR LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE- APELLIDOS, DNI, LOCALIDAD DE RESIDENCIA Y TELÉFONO DE CONTACTO, A FIN DE CONTROLAR DE FORMA RÁPIDA LOS CONTACTOS EN CASO DE POSIBLE REBROTE.

NO PODRÁN ACCEDER LOS FAMILIARES QUE PRESENTEN SÍNTOMAS COMPATIBLES CON LA INFECCIÓN DEL CORONAVIRUS POR MUY LEVES QUE ÉSTOS FUESEN.



DURANTE LA VISITA SERÁ OBLIGATORIA LA OBSERVANCIA DE LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y EL USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS. EN TODO CASO SERÁ OBLIGATORIA PARA EL VISITANTE EL USO DE MASCARILLA DURANTE SU VISITA HASTA QUE HAYA ABANDONADO EL RECINTO RESIDENCIAL, AUNQUE MANTENGA LA DISTANCIA DE SEGURIDAD DE UN METRO Y MEDIO Y REALICE UNA CORRECTA HIGIENE DE MANOS.

LA ZONA HABILITADA PARA LA VISITA SERÁ LA ZONA DE CENTRAL, ASÍ COMO ZONA DE PATIOS O PERÍMETRO DEL CENTRO. EN TODO MOMENTO EL FAMILIAR TENDRÁ QUE CUMPLIR CON LAS INDICACIONES QUE RECIBA DEL PERSONAL DEL CENTRO Y NO PODRÁ SALIR DE LAS ZONAS HABILITADAS PARA LA VISITA SALVO PARA ABANDONAR EL CENTRO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, NO SE LE PERMITIRÁ DE NUEVO LA ENTRADA AL CENTRO.

ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO EL ACCESO A LA ZONA RESIDENCIAL.

LOS HORARIOS DE VISITA ESTABLECIDOS SON:

MAÑANA: DE 11:15 H A 12:30 H

TARDE: DE 17:30 H A 19:00 H

EL FAMILIAR NO PODRÁ ENTREGAR AL RESIDENTE NINGÚN ARTÍCULO U OBJETO. DEBERÁ PONER ÉSTE A DISPOSICIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO PARA QUE UNA VEZ ADOPTADAS LAS MEDIDAS DE DESINFECCIÓN PROTOCOLIZADAS, EL ARTÍCULO SEA ENTREGADO AL RESIDENTE.

DEBEN SABER QUE DEPENDE DE SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL SU SEGURIDAD Y LA DE LOS DEMÁS. ES FUNDAMENTAL EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN: USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA QUIRÚRGICA, CORRECTA Y FRECUENTE LIMPIEZA DE MANOS, MANTENER LA DISTANCIA DE SEGURIDAD SUPERIOR A UN METRO Y MEDIO.

LA DIRECCIÓN